



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

15 de julio de 2022

Responsable de la Publicación

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 20

ÍNDICE

| Pág. | Tema |
|-------|---|
| 1 - 2 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE SU SIMILAR DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 APROBADO EN EL PUNTO 5 APARTADO I INCISO 1) DEL ORDEN DEL DÍA. |
| 3-30 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. |
| 31-33 | ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE RECIBIR EL PREMIO AL MÉRITO CIVIL Y HOMENAJE PÓSTUMO PARA EL AÑO 2022. |
| 34-38 | ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS). |
| 39-53 | ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DE UNA SUPERFICIE DE 14,737.452MTS2 CORRESPONDIENTE A LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DENOMINADO "NOVOTECH AEROPUERTO" EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05 04 061 66 410 059 EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. |

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar de fecha 14 de diciembre de 2021 aprobado en el punto 5 apartado I inciso 1) del orden del día**, el cual se señala textualmente:

“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 27 párrafo segundo, 30 fracción I, 38 fracción I y 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 26 fracción II y VII, 30, 32, 33 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. El artículo 39 de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que: *“Las Sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo a excepción de las que deban celebrarse en julio y diciembre de cada año las cuales se celebrarán en segunda y la tercera semana dichos meses...”*
4. En cumplimiento a la disposición citada en el considerando que precede, en Sesión Ordinaria de Cabildo del 14 de diciembre de 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó en el punto 5 apartado I inciso 1) del Orden del Día, el Acuerdo por el que se autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro para el año 2022.
5. La Comisión de Gobernación, solicitó someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, la modificación al Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo referido en el Considerando anterior, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el 19 de julio de 2022, sean desahogados el día 26 de julio de 2022. Formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos Cabildo el expediente CG/020/DAC/2022.

6. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0297/2022, de fecha 6 de julio de 2022, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la modificación del Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo citado en el considerando 4 del presente Acuerdo, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el 19 de julio de 2022; sean desahogados el 26 de julio del mismo año.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el resolutivo ÚNICO del Acuerdo por el que se autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro para el año 2022, de fecha 14 de diciembre de 2021, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el día 19 de julio de 2022, sean desahogados el día 26 de julio de 2022, la cual se llevará a cabo a las 13:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría Particular y de la Coordinación General de Comunicación Social.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -

DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (doce) de julio de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y V, 38 fracción I, 146 y 148, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., 26 fracción II y VII, 30, 32 y 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que es tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual debe ceñirse todo el quehacer gubernamental.
3. El artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es Facultad del Ayuntamiento el crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales. En este sentido, el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., establece que el Ayuntamiento es competente para crear las Secretarías, Direcciones y Departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, así como desaparecer aquellas que a su juicio crea conveniente.
4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular

en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

5. Asimismo, el artículo 148 de la Ley Orgánica citada en el párrafo anterior, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro la Secretaría de Administración, señala que es la dependencia encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el Municipio de Colón, Qro; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con la normatividad aplicable, para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

7. Actualmente la Administración Pública Municipal se encuentra conformada para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, en términos de lo dispuesto por el numeral 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., de la siguiente manera:

- Secretaría del Ayuntamiento;
- Secretaría de Finanzas;
- Secretaría de Administración;
- Secretaria de Servicios Públicos Municipales;
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- Secretaría de Desarrollo Social;
- Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- Secretaría de Obras Públicas;
- Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- Secretaría de Gobierno;
- Secretaría Particular;
- Secretaría Técnica; y
- Secretaría de la Contraloría Municipal.

8. Mediante oficio MCQ/SA/1236/2022 suscrito por el Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Encargado de Despacho de la Secretaría de Administración, recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento en fecha 6 de julio de 2022, mediante el cual remite el dictamen técnico administrativo correspondiente a la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, solicitando se someta a la consideración del Honorable Ayuntamiento. Del referido dictamen técnico administrativo se concluyó lo siguiente:

1. PRESIDENCIA

- a. Unidad de Inspección (creación)

2. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (sin modificaciones)

-
-
- 3. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA** (sin modificaciones)
 - 4. SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS** (sin modificaciones)
 - 5. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** (sin modificaciones)
 - 6. JEFATURA DE GABINETE** (creación)
 - a. Dirección de Vinculación con Autoridades Auxiliares (creación)
 - b. Dirección de Proyectos Estratégicos (creación)
 - c. Dirección Técnica (cambio de nomenclatura)
 - i. Anteriormente Secretaría Técnica
 - 7. SECRETARÍA DE GOBIERNO**
 - a. Dirección de Ordenamiento Territorial y Asentamientos (creación)
 - 8. SECRETARÍA PARTICULAR**
 - a. Dirección de Relaciones Públicas (creación)
 - 9. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
 - a. Secretaría Técnica (creación)
 - 10. SECRETARÍA DE FINANZAS**
 - a. Dirección de Comercio e Inspección (creación)
 - 11. SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y URBANO** (cambio de nomenclatura)
 - a. Secretaría Técnica (creación)
 - b. Dirección Desarrollo Turístico (cambio de nomenclatura)
 - c. Dirección de Desarrollo Económico (cambio de nomenclatura)
 - d. Dirección Desarrollo Urbano y Ecología (cambio de nomenclatura)
 - i. Anteriormente Secretaría de Desarrollo Urbano
 - 12. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
 - a. Dirección Médica (creación)
 - b. Dirección de Educación y Cultura (cambio de nomenclatura)
 - 13. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**
 - a. Dirección Operativa (creación)
 - b. Dirección de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (creación)
 - c. Dirección Administrativa (creación)
 - d. Coordinación de Informática y Vinculación Tecnológica (creación)
 - 14. SECRETARÍA TÉCNICA** (se adscribe a la jefatura de Gabinete)
 - 15. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO** (se suprime y se adscribe a otra dependencia)

Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **CG/019/DAC/2022**.

9. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0297/2022, de fecha 6 de julio de 2022, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I inciso 2) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

“

ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., en términos del considerando 8 así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, en términos del artículo 32 del Reglamento

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a cada una de las Dependencias involucradas en la presente Reestructura Orgánica Municipal, elabore en un término de 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación de las Dependencias involucradas, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión de Dictamen que corresponda, y en su caso, posterior aprobación del Honorable Ayuntamiento.

QUINTO. A partir de la aprobación del presente y hasta en tanto el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón no apruebe las reformas o disposiciones reglamentarias de nueva creación necesarias para el mejor desempeño de la Administración Pública Municipal en los términos establecidos en el dictamen realizado por la Secretaría de Administración, las facultades conferidas por las disposiciones normativas aplicables vigentes relativas al desempeño del Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología serán conferidas al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Urbano. Asimismo, las Direcciones que Integran dicha Secretaría seguirán funcionando de conformidad con lo dispuesto por el referido dictamen.

SEXTO. A partir de la aprobación del presente y hasta en tanto el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón no apruebe las reformas o disposiciones reglamentarias de nueva creación necesarias para el mejor desempeño de la Administración Pública Municipal en los términos establecidos en el dictamen realizado por la Secretaría de Administración, las facultades conferidas por las disposiciones normativas aplicables vigentes relativas al desempeño del Titular de la Secretaría Técnica serán conferidas al Titular de la Jefatura de Gabinete.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

ANEXO ÚNICO



CABILDO
RE 06 JUL. 2022
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO COLÓN, GRO

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
OFICIO: MCQ/SA/1236/2022
ASUNTO: SE PRESENTA DICTÁMEN TÉCNICO DE REESTRUCTURACIÓN



LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA

Secretario del Ayuntamiento

PRESENTE

Sirva la presente para enviar un saludo y a su vez, solicitar sea turnado a la Comisión Permanente de Dictamen que por razón de materia se estime competente para que conozcan de la propuesta de reestructuración de la administración pública municipal con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el municipio es el orden de gobierno más cercano a la población y por tanto, el Constituyente ha ido dotándole de facultades que fortalezcan sus funciones, que permiten dar resultados inmediatos a las necesidades sociales;
2. Que derivado de las diversas facultades que el Constituyente le ha conferido al municipio, las de naturaleza administrativa que versan sobre la facultad reglamentaria es una de las más importantes y menos exploradas en ocasiones por los Ayuntamientos, puesto que a través del derecho reglamentario municipal se les permite a sus integrantes ir adecuando el marco normativo que permita ejercer con eficiencia y eficacia la función municipal;
3. Que con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 aprobado en sesión del Ayuntamiento en fecha 31 de marzo de 2022 en su eje número 5 plantea la necesidad de sentar las bases de un gobierno abierto y cercano a la ciudadanía, partiendo de la ética profesional y las buenas prácticas de la función pública, en donde se plantean acciones concretas para agilizar los procedimientos y trámites que realiza la administración para mostrar una política de puertas abiertas ante la población;
4. Que la siguiente reestructura tiene como fin buscar una mejor coordinación de los esfuerzos municipales, atendiendo en todo momento a los principios sobre los cuales debe de regir la función pública, a saber: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.



PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



Por lo anteriormente descrito, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Colón, lo siguiente:

UNICO. La reestructura de la administración pública municipal, para quedar como sigue:

1. **PRESIDENCIA**
 - a. Unidad de Inspección (creación)
2. **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** (sin modificaciones)
3. **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA** (sin modificaciones)
4. **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS** (sin modificaciones)
5. **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** (sin modificaciones)
6. **JEFATURA DE GABINETE** (creación)
 - a. Dirección de Vinculación con Autoridades Auxiliares (creación)
 - b. Dirección de Proyectos Estratégicos (creación)
 - c. Secretaría Técnica (cambio de adscripción)
7. **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
 - a. Dirección de Ordenamiento Territorial y Asentamientos (creación)
8. **SECRETARÍA PARTICULAR**
 - a. Dirección de Relaciones Públicas (creación)
9. **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
 - a. Secretaría Técnica (creación)
10. **SECRETARÍA DE FINANZAS**
 - a. Dirección de Comercio e Inspección (creación)



PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



11. SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y URBANO (cambio de nomenclatura)

- a. Secretaría Técnica (creación)
- b. Dirección Desarrollo Turístico (cambio de nomenclatura)
- c. Dirección de Desarrollo Económico (cambio de nomenclatura)
- d. Dirección Desarrollo Urbano y Ecología (cambio de nomenclatura)
 - i. Anteriormente Secretaría de Desarrollo Urbano

12. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- a. Dirección Médica (creación)
- b. Dirección de Educación y Cultura (cambio de nomenclatura)

13. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

- a. Dirección Operativa (creación)
- b. Dirección de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (creación)
- c. Dirección Administrativa (creación)
- d. Coordinación de Informática y Vinculación Tecnológica (creación)

14. SECRETARÍA TÉCNICA (se adscribe a la Jefatura de Gabinete)

15. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO (se suprime y se adscribe a otra dependencia)

Se anexa organigrama en los términos propuestos.

ATENTAMENTE
"JUNTOS VOLAMOS ALTO"

LIC. GIOVANNI ANDRÉS CONTESTABILE BORBOLLA

Encargado de Despacho de la Secretaría de Administración



GACB/phg
PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, GRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

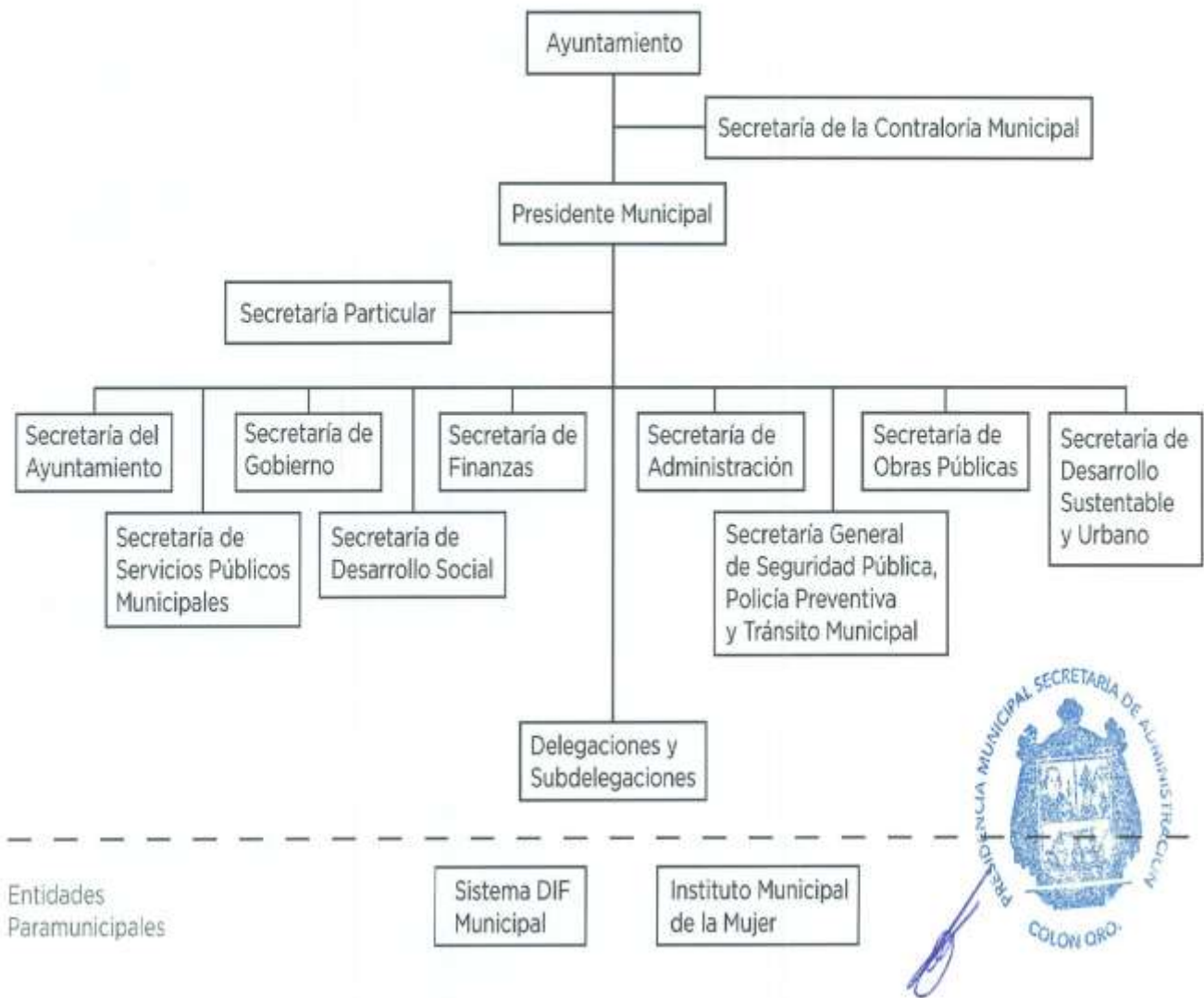


MUNICIPIO DE COLÓN

Estructura Orgánica 2021-2024

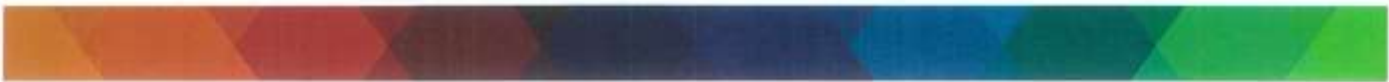


MUNICIPIO DE COLÓN



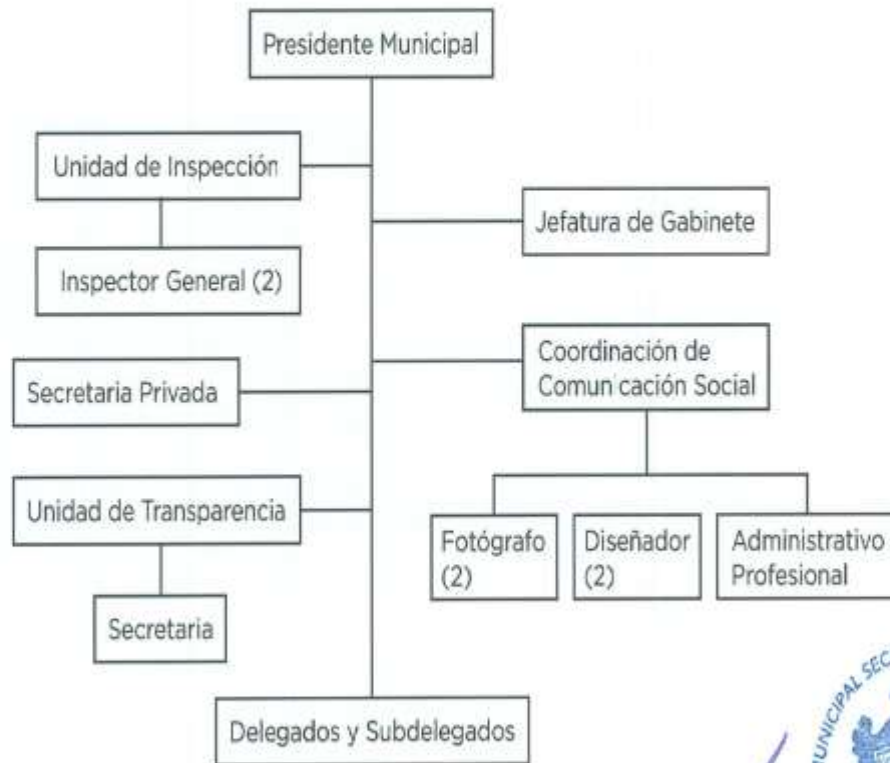
MUNICIPIO DE COLÓN

Honorable Ayuntamiento



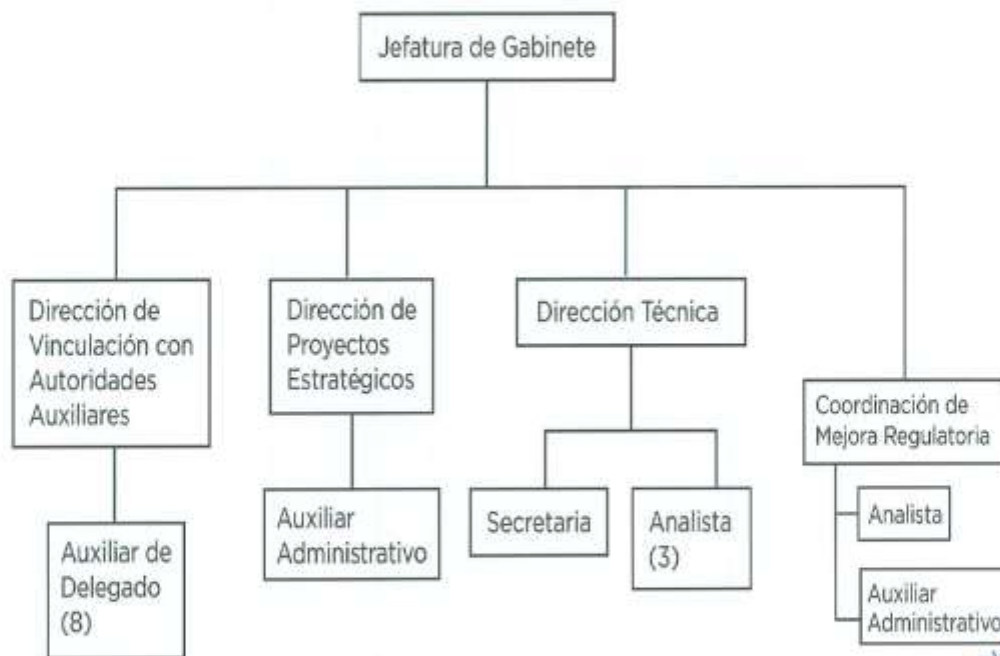
MUNICIPIO DE COLÓN

Presidencia



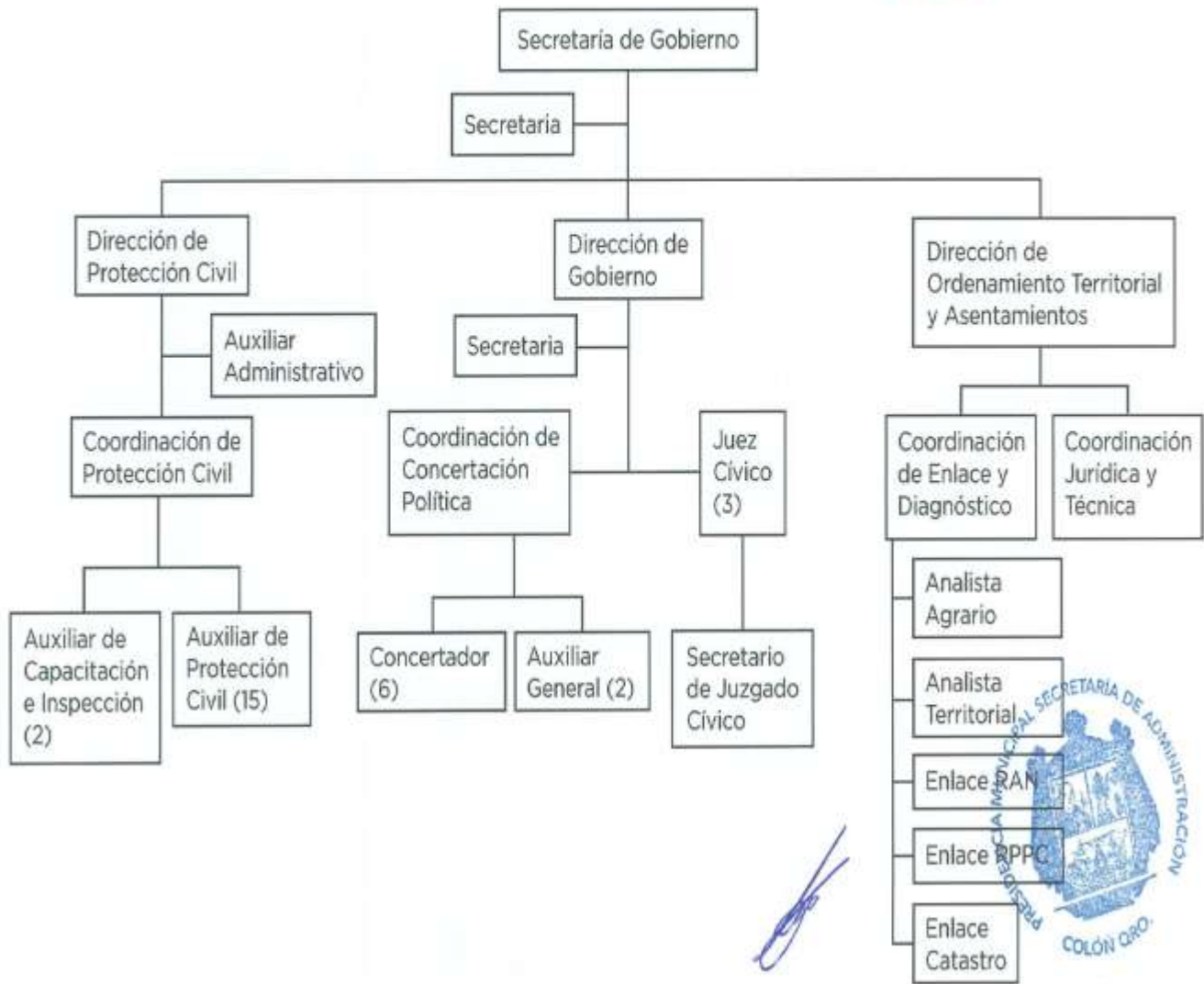
MUNICIPIO DE COLÓN

Jefatura de Gabinete



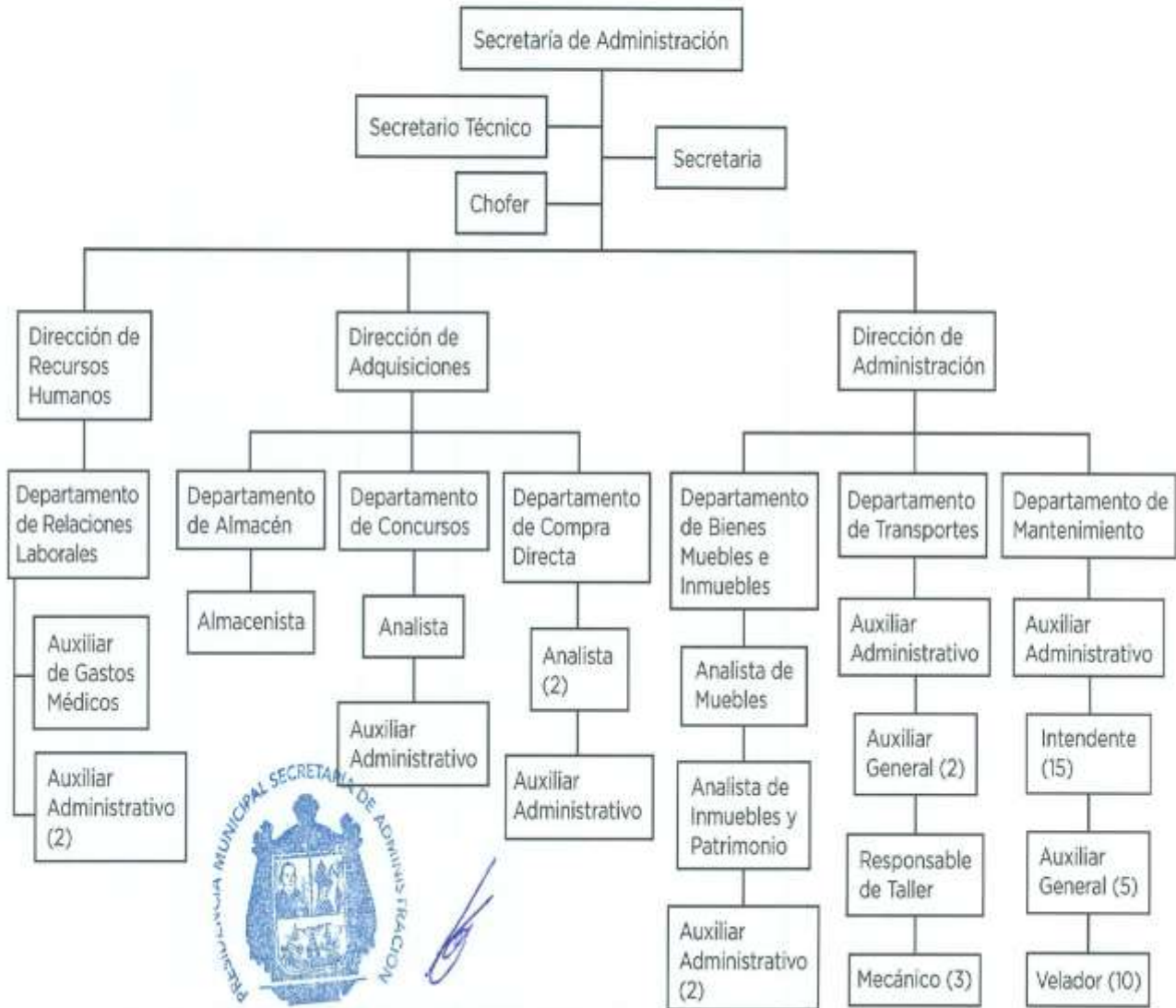
MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de Gobierno



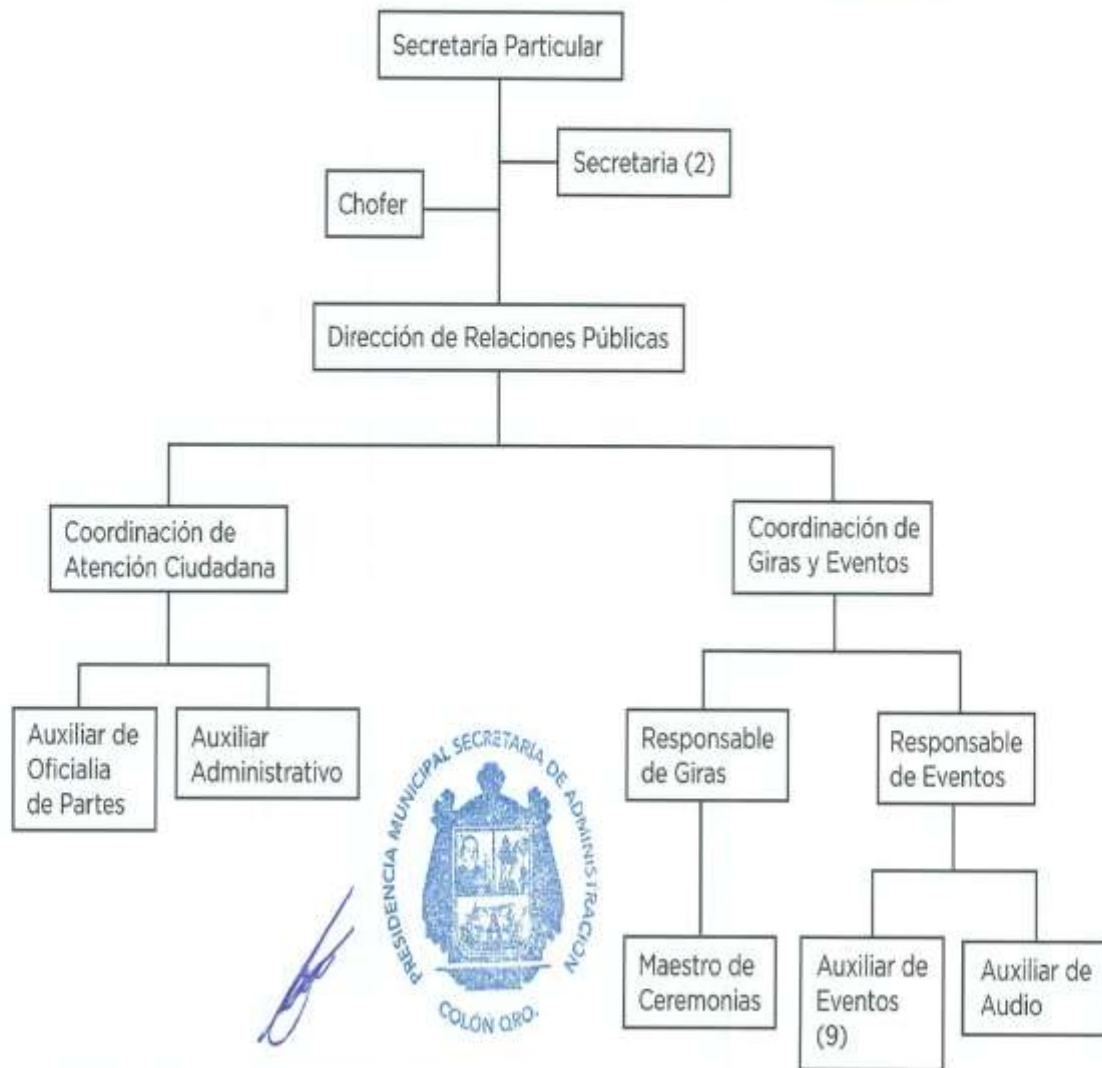
MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de Administración



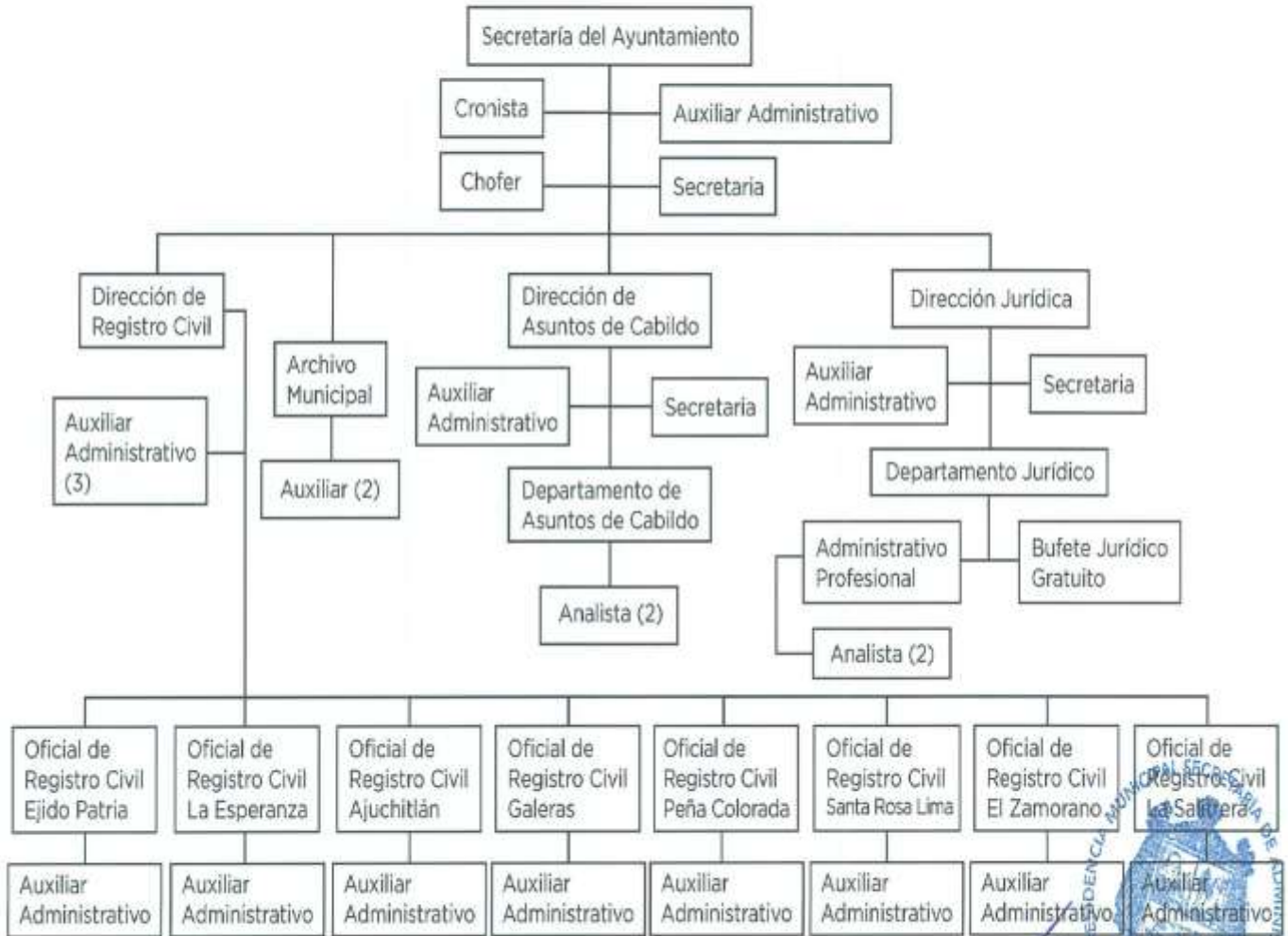
MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría Particular



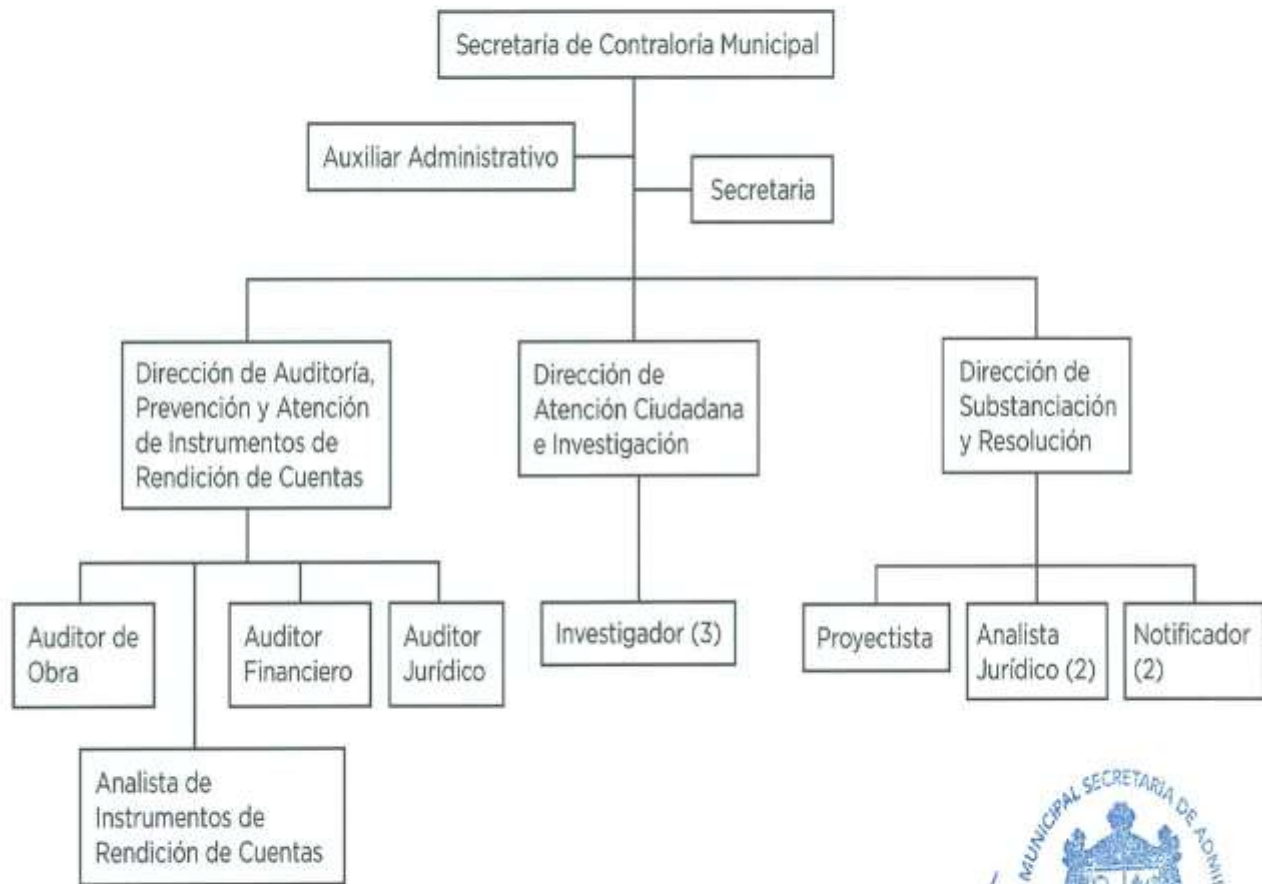
MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría del Ayuntamiento



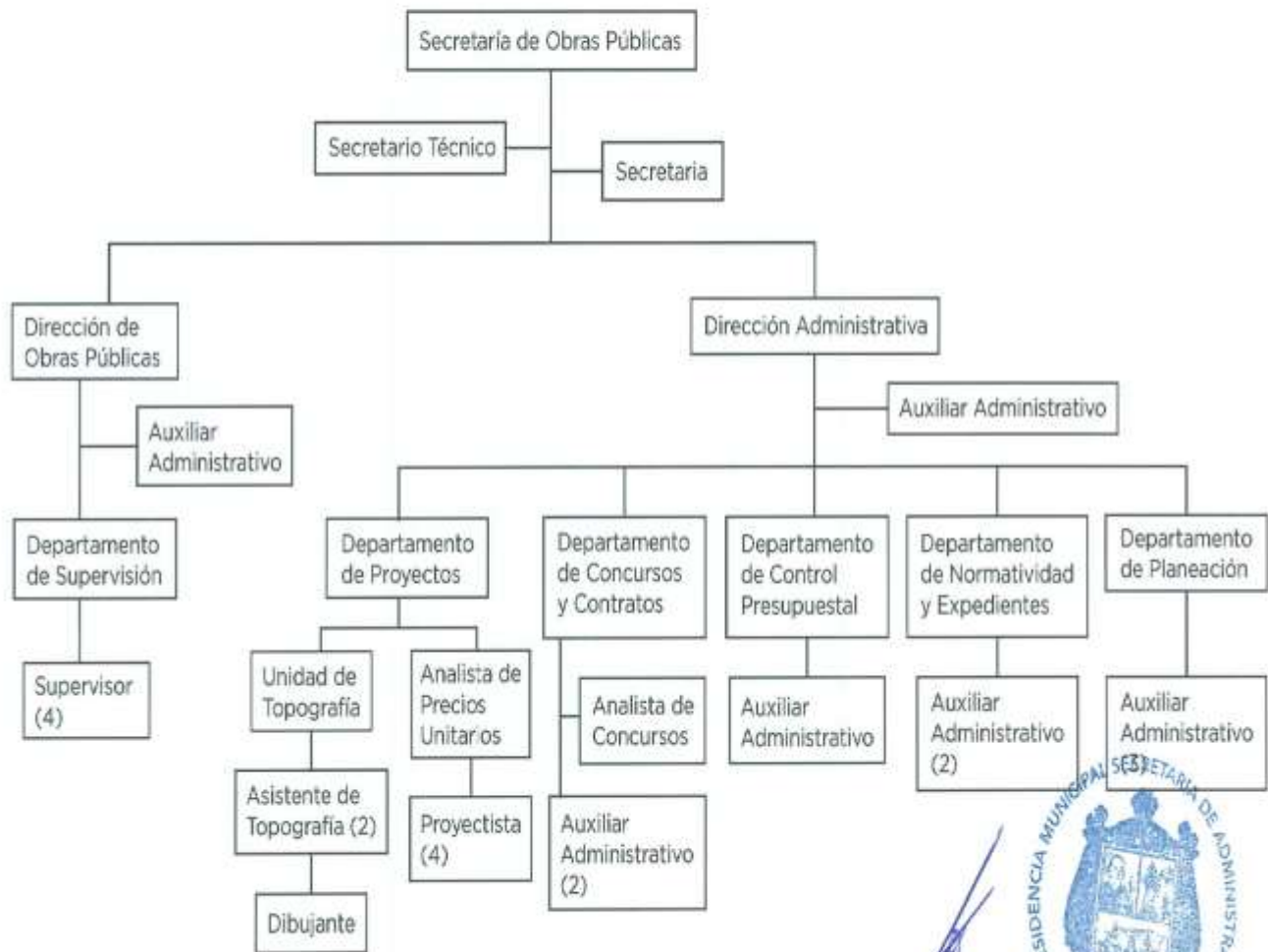
MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de la Contraloría



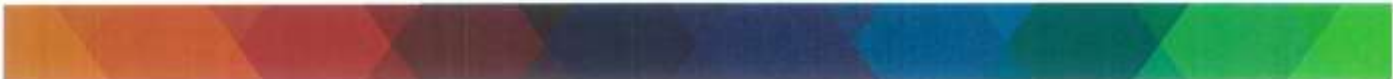
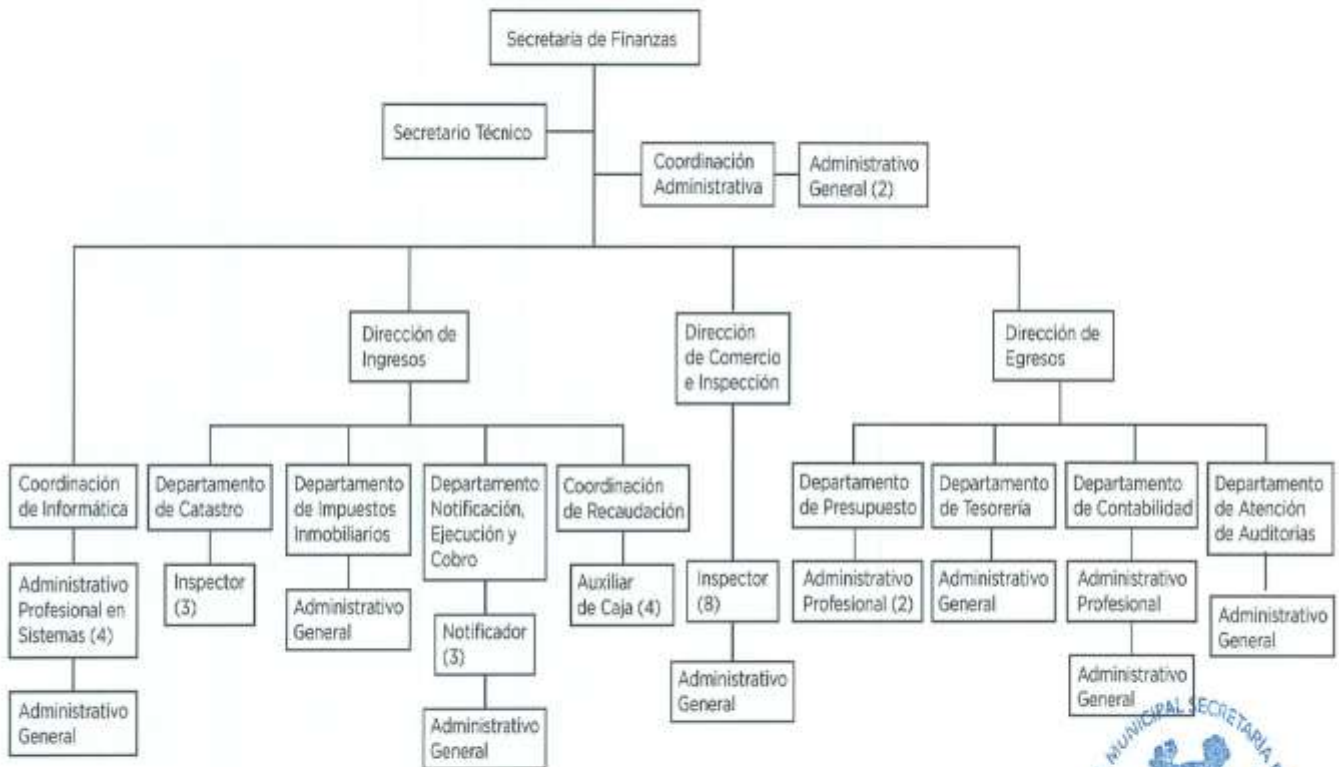
MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de Obras Públicas



MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de Finanzas



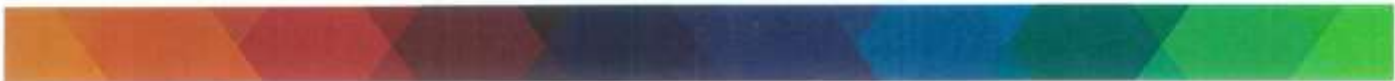
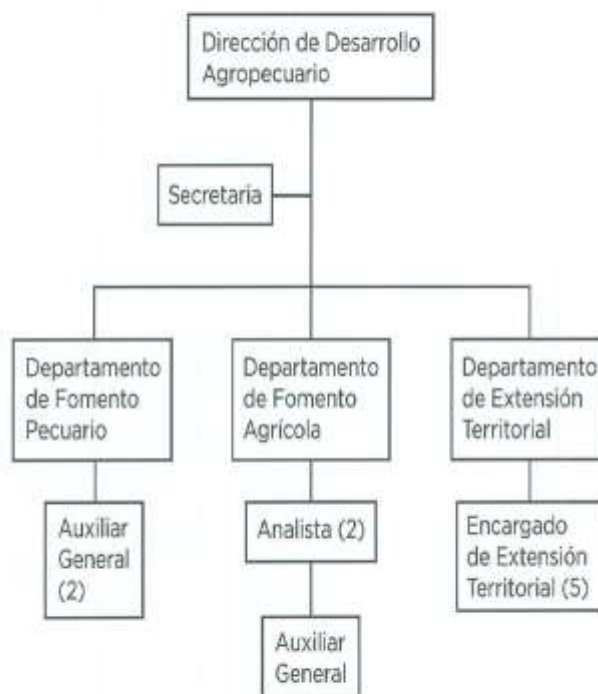
MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Urbano



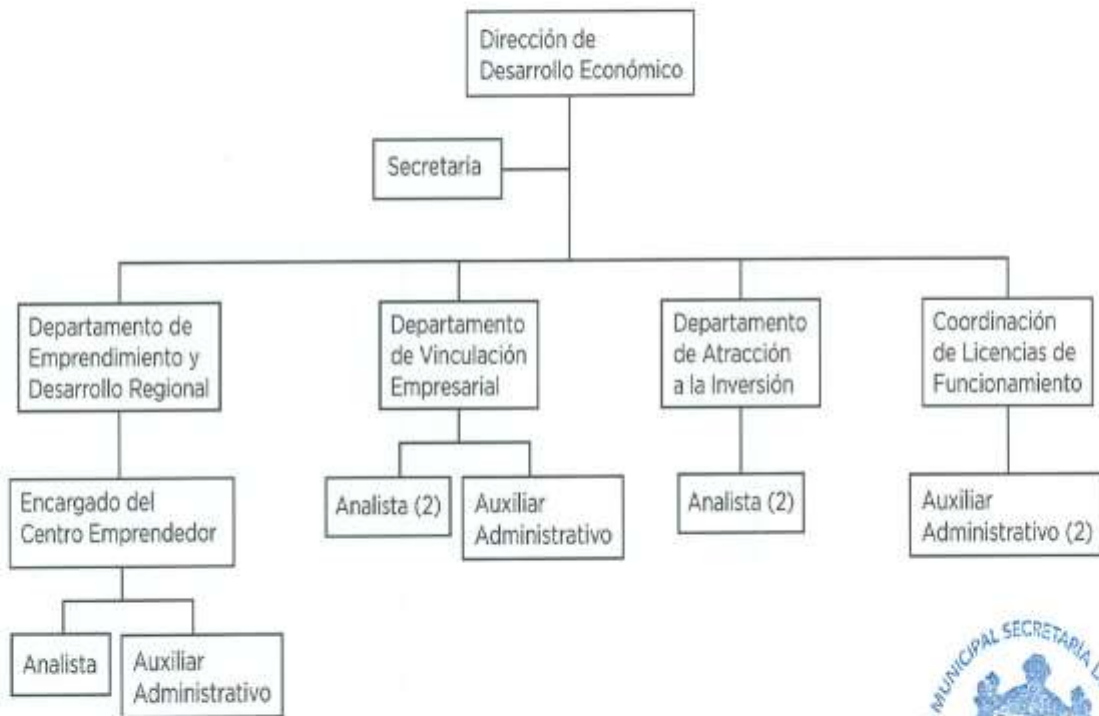
MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Urbano



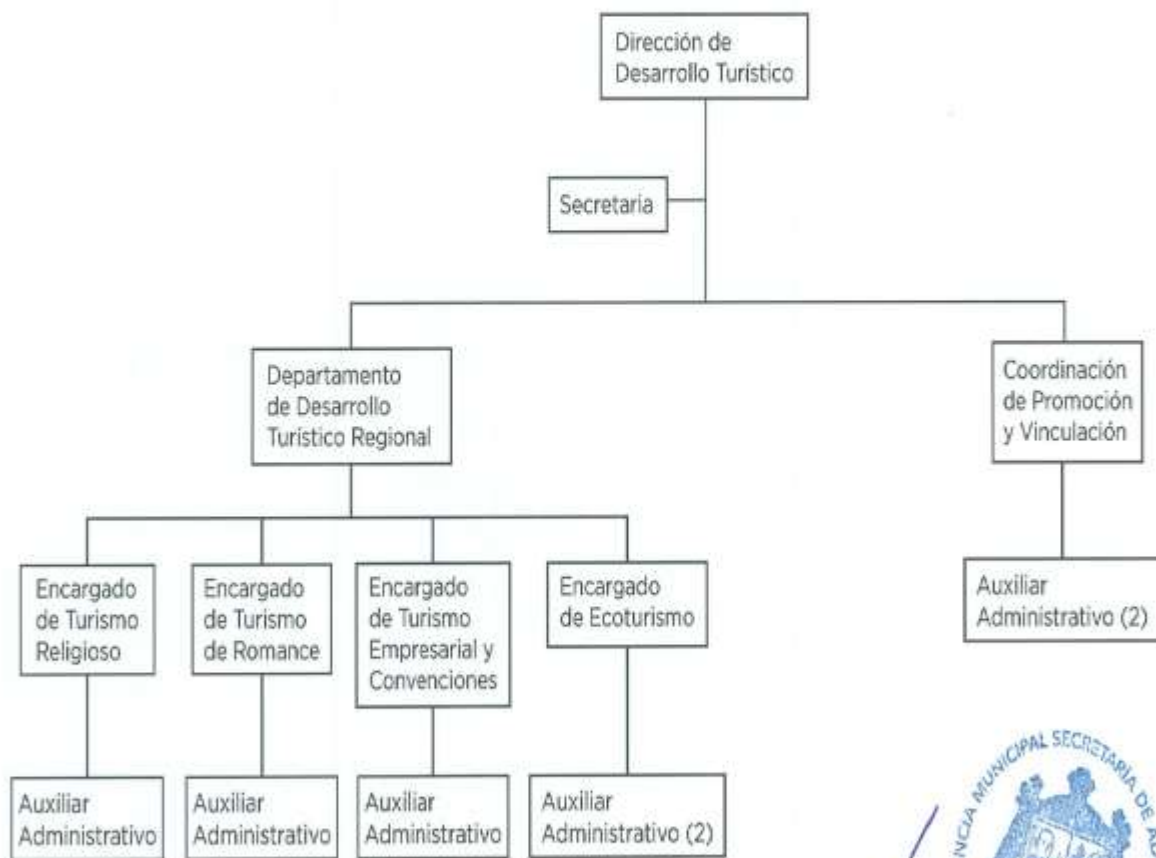
MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Urbano



MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Urbano



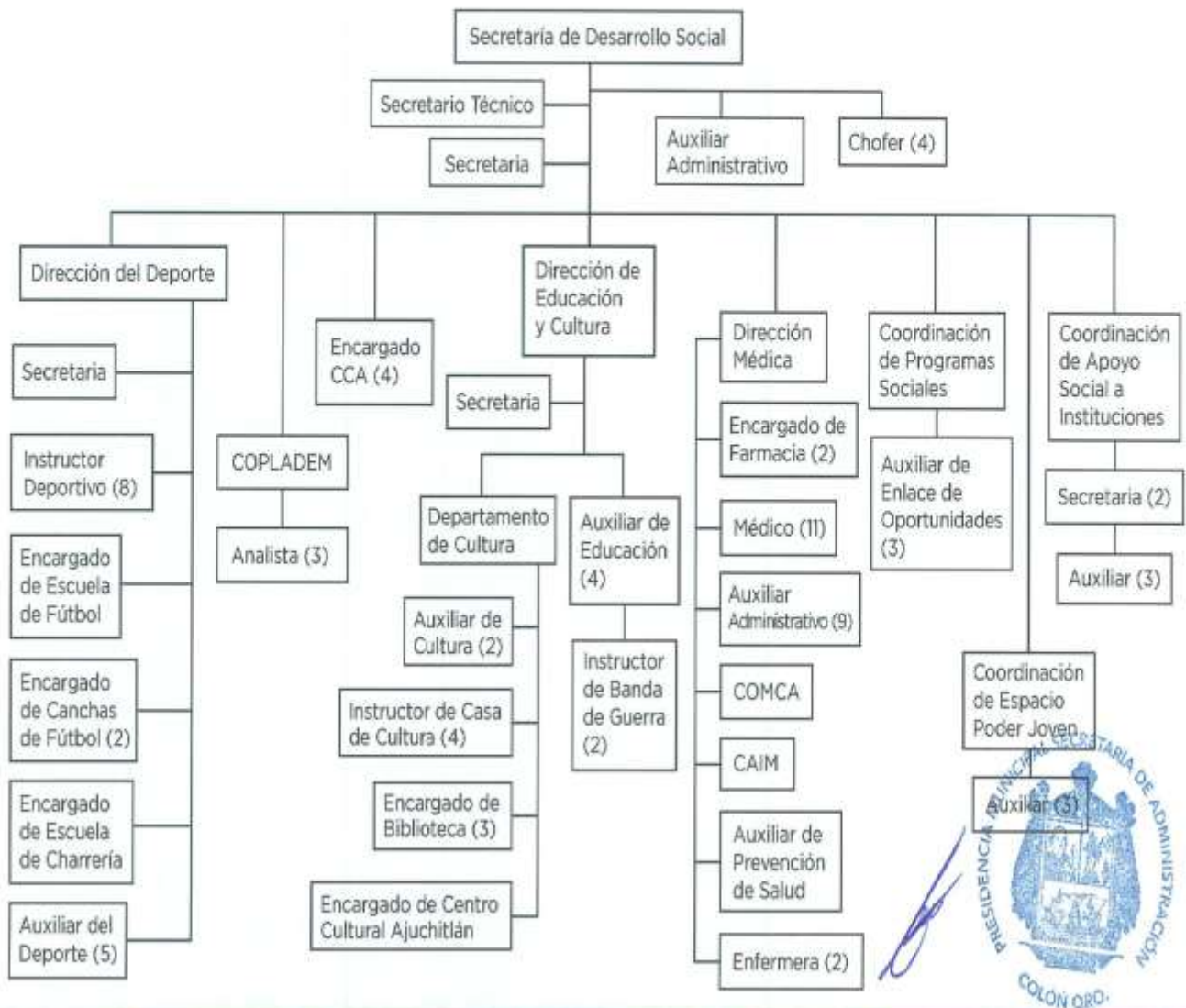
MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Urbano



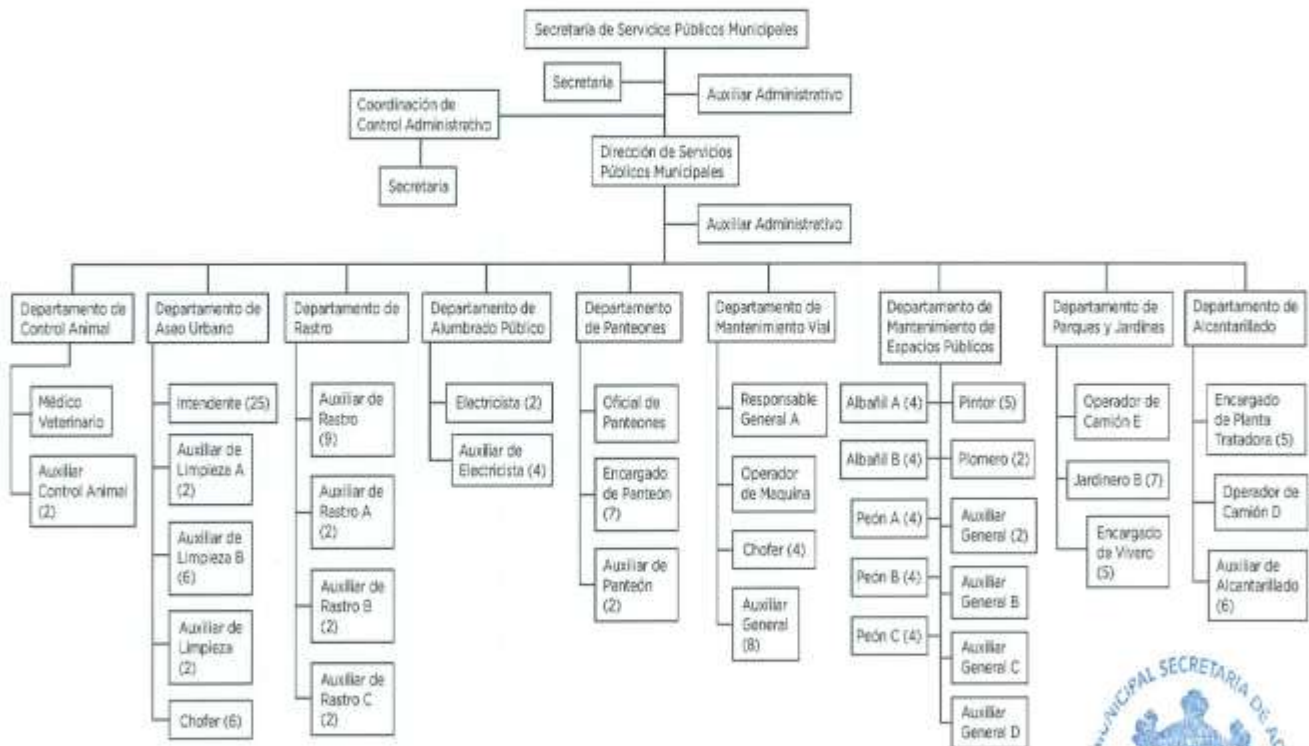
MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de Desarrollo Social



MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría de Servicios Públicos

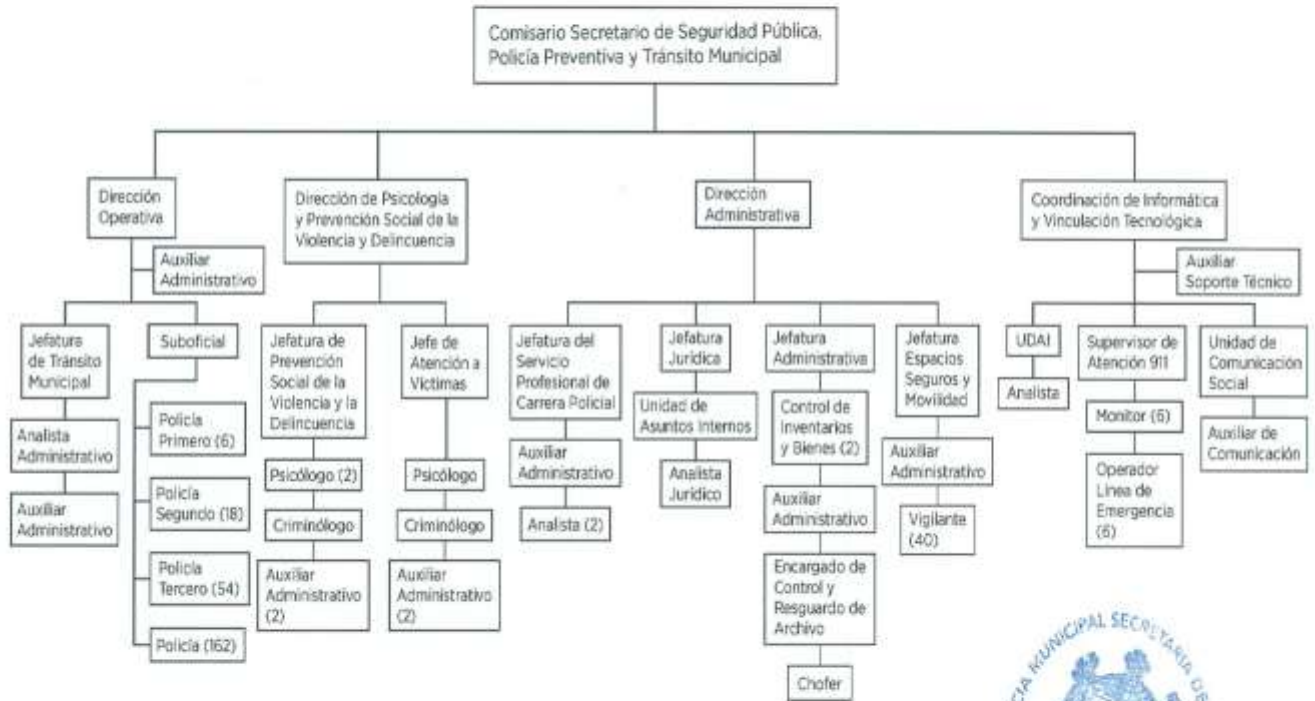







MUNICIPIO DE COLÓN

Secretaría SPPPTM



CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -

DOY FE-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que se aprueban las personas que habrán de recibir el Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo para el año 2022**, el cual se señala textualmente:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 27, 29 y 30 fracción I, 38 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 6, 8, 9 y 11 del Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueban las personas que habrán de recibir el Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo para el año 2022**;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
3. Que el artículo 1 del Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., establece que tiene por objeto regular el procedimiento de selección de personas que por sus obras en beneficio de la sociedad del Municipio de Colón, Qro., sean merecedoras y acreedoras al Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo.
4. Que por su parte, el artículo 2 de ese ordenamiento municipal señala que la entrega del premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo se llevará a cabo cada año por el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., por conducto del Presidente Municipal y en Sesión de Cabildo a desarrollarse en el lugar y fecha que previamente designe dicho Órgano Colegiado.

-
-
5. Que el artículo 4 del Reglamento en mención establece que las personas propuestas por ciudadanos, instituciones o asociaciones civiles para el otorgamiento del Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo deberán de reunir los siguientes requisitos:
 - I. Ser originario del Municipio de Colón, Qro., o residente por lo menos cinco años anteriores a la entrega del Premio y/o Homenaje Póstumo;
 - II. Haber realizado obras en beneficio del Municipio de Colón, Qro., y
 - III. De reconocida calidad moral.
 6. Que el artículo 6 del ordenamiento de referencia menciona que toda persona física o moral a partir de la emisión de la convocatoria para la entrega del Premio al Mérito Civil podrán realizar las propuestas de personaje que a su juicio pudieran ser acreedoras de dicho incentivo o para la celebración de un Homenaje Póstumo.
 7. Que el artículo 8 del Reglamento de antecedentes señala que la Comisión Evaluadora del Premio al Mérito Civil y Homenajes Póstumos, analizará las propuestas y seleccionará a las personas que habrán de someterse a la autorización del Ayuntamiento de Colón, Qro., que sean merecedoras para recibir el Premio al Mérito Civil y celebración de Homenajes Póstumos.
 8. Qué asimismo, el artículo 9 del ordenamiento referido establece que la Comisión de Educación y Cultura presentará a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, las propuestas de las personas que se hicieron merecedoras de recibir el Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo y será este quien determine el otorgamiento de dicho reconocimiento.
 9. Que por su parte, el artículo 11 del Reglamento en cita señala que el Ayuntamiento podrá autorizar la realización de Homenajes Póstumos en atención a las personas que en vida realizaron alguna o algunas de las acciones que señala ese ordenamiento.
 10. Que en fecha 08 de julio de 2022, se recibió en esta Secretaría el escrito RG/087/2022 signado por la Licenciada Cecilia Cabrera Yañez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura las personas propuestas que por sus labores podrían ser merecedoras de recibir tanto el Premio al Mérito Civil como Homenaje Póstumo, las cuales se describen a continuación:

Premio al Mérito Civil a la Maestra Ma. Elena Vega Ibarra, por su reconocida trayectoria en el ámbito educativo y cultural.

Homenaje Póstumo a José Ferruzca Guevara.

Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **CEC/021/DAC/2022.**
 11. Que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 38 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para fomentar el desarrollo educativo y cultural de los habitantes del municipio; atender las necesidades educativas de las comunidades

campesinas, indígenas y grupos marginados del municipio; realizar actividades tendientes a la defensa de nuestra identidad nacional preservando nuestras costumbres y tradiciones, y las demás obligaciones que le señalen las leyes y los reglamentos.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II inciso 3) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

“

ACUERDO

PRIMERO: Este Honorable Ayuntamiento aprueba que se otorgue el Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo del año 2022, de la siguiente manera:

Premio al Mérito Civil a la Maestra Ma. Elena Vega Ibarra, por su reconocida trayectoria en el ámbito educativo y cultural.

Homenaje Póstumo a José Ferruzca Guevara.

SEGUNDO: A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se declara Recinto Oficial la Plaza Héroes de la Revolución número 1 en la Colonia Centro del Municipio de Colón, Qro., para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, para la entrega al Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo del año 2022, el día 27 de julio de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaria Particular, a la Secretaria de Administración y a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -----

----- **DOY FE** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

===== = ===== = ===== = ===== = ===== = ===== = =====



SECCIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
 OFICIO: SCM.598.2022
 ASUNTO: Solicitud de Publicación de Acuerdo.

Colón, Qro., a 05 de julio de 2022

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA,
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
 PRESENTE.



Hago propicia la ocasión para dirigirle un cordial saludo, y en atención al "Acuerdo administrativo" mediante el cual se autorizan las fechas oficiales para disfrutar del primer y segundo periodo vacacional durante el ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Colón, Qro; publicado los días 28 (veintiocho) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), en la Gaceta Municipal "La Raza", y el día 11 (once) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", me permito comunicar a Usted que conforme lo disponen los numerales 1, 2, 3, 44, párrafo tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción VIII, 3, segundo párrafo, 5, fracción XIII, 10, fracción III, y 40, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro; y 1, 2, 6, 7, fracciones II y III, 8, fracción I, y 11, fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro; publicado en la Gaceta Municipal "La Raza" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 29 (veintinueve) de septiembre del 2017 (dos mil diecisiete) y su reforma publicada en el referido medio de difusión, el día 06 (seis) de octubre del 2017 (dos mil diecisiete), el día primero de julio del 2022 dos mil veintidós, tuve a bien dictar el "ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)", con la intención de decretar medidas administrativas para la organización y correcto funcionamiento de esta Dependencia.

Luego entonces, conforme a los ordinarios 5 de la de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 15 fracción XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; y 28 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro; tengo a bien solicitar su colaboración para que se instruya a quien corresponda la publicación en la Gaceta Municipal "LA RAZA", así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", con la finalidad de que produzca los efectos jurídicos correspondientes.

Sin otro particular, de igual manera, le reitero mi consideración y respeto institucional.



AYUNTAMIENTO
 LIC. CEBALDO RÍOS VARGAS,
 SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO



PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
 C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

COLÓN, QUERÉTARO, A 01(PRIMERO) DE JULIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS). -----

LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, GRO. Y EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA."; POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTA MUNICIPALIDAD, DENTRO DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 5 (CINCO) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 2, 5, 7 FRACCIONES II Y III, 8 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME FUERAN CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN II DE ESE MISMO ORDENAMIENTO EN CITA, Y;

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS SE PRACTICARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASIMISMO NO SE CONSIDERARÁN DÍAS HÁBILES LOS SÁBADOS, LOS DOMINGOS, LOS DÍAS DE DESCANSO CONTEMPLADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS PERIODOS VACACIONALES, LOS QUE SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO MEDIANTE ACUERDO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LAS GACETAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SEÑALA QUE SON HÁBILES TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, EXCEPTO LOS SÁBADOS, LOS DOMINGOS, LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS PREVISTOS EN LAS LEYES Y CONVENIOS LABORALES APLICABLES, LOS PERIODOS VACACIONALES Y DE DESCANSO SEÑALADOS EN EL CALENDARIO LABORAL DEL TRIBUNAL. EN ESTE ÚLTIMO CASO, LOS PERIODOS Y DÍAS DE DESCANSO DEBERÁN SER PUBLICADOS OPORTUNAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

QUE, CONFORME AL NUMERAL 119 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ORDENAMIENTO LEGAL QUE REGULA LOS ACTOS, PROCEDIMIENTOS, RESOLUCIONES, PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUS OBLIGACIONES, LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN SU EJERCICIO, ESTOS INCURRAN, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 3 FRACCIÓN II, 5, 7, 10, 25, 26, 32, 33, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 56, 57, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DISPONE QUE LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS DEBEN PRACTICARSE EN DÍAS HÁBILES, ESTO ES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DÍAS QUE, POR VIRTUD DE LEY, ALGÚN DECRETO O DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, SE DETERMINE COMO INHÁBIL, DURANTE LOS QUE NO SE PRACTICARÁ ACTUACIÓN ALGUNA.

EN FECHA 14 (CATORCE) DE ENERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL "ACUERDO QUE FIJA LOS DÍAS INHÁBILES Y PERIODOS VACACIONALES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.", MEDIANTE EL CUAL QUEDARON ESTABLECIDOS LOS DÍAS DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE AQUELLA ENTIDAD, LOS DÍAS 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, Y 29, DE JULIO Y 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SIENDO COINCIDENTES CON LOS PUBLICADOS POR EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, DONDE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN EJERCICIO DE SU FUNCIONES, DIO A CONOCER A LA CIUDADANÍA Y LAS DIFERENTES ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, FECHAS QUE SE TOMAN EN CUENTA POR ESTA DEPENDENCIA Y SUS DIRECCIONES, TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN CARGA DE LAS AUDITORÍAS, REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCIÓN, CON EL OBJETO DE EXAMINAR, FISCALIZAR Y PROMOVER LA EFICIENCIA Y LEGALIDAD EN SU GESTIÓN Y ENCARGO, ASÍ COMO PARA PROPICIAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN SUS PLANES, Y DETECTAR E INHIBIR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES QUE SON EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

ASIMISMO EL DÍA **14 CATORCE DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ACUERDO 01/2022 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO** POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL EJERCICIO 2022, EL CUAL QUEDARON ESTABLECIDOS LOS DÍAS INHÁBILES Y DE SUSPENSIÓN DE LABORES, **25 DE JULIO AL 05 CINCO DE AGOSTO** POR EL PRIMER PERIODO Y DEL **19 AL 30 DE DICIEMBRE**, RESPECTO AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE AQUELLA ENTIDAD, SIENDO EN SU MAYORÍA COINCIDENTES CON LOS PUBLICADOS POR EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, FECHAS QUE SE TOMAN EN CUENTA POR ESTA DEPENDENCIA Y SUS DIRECCIONES, TODA VEZ QUE ESE TRIBUNAL, QUE FUNGE, COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CONOCE DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, ASÍ COMO DEL JUICIO DE NULIDAD, EN CONTRA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

QUE CON FECHA **28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE ESTABLECE EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2022 DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.", Y EN SU PUNTO "SEGUNDO", FRACCIÓN VII Y XII, SE ACORDÓ QUE PARA EL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), SE SUSPENDERÁN LAS LABORES EN LA **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN** Y, EN CONSECUENCIA, NO CORRERÁN PLAZOS Y TÉRMINOS POR SER INHÁBILES, MEDIANTE EL CUAL QUEDARON ESTABLECIDOS LOS DÍAS DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE AQUELLA ENTIDAD, QUEDADO COMO PRIMER PERIODO LOS DÍAS **18 AL 29 DE JULIO** Y SEGUNDO PERIODO DEL **19 AL 30 DE DICIEMBRE**, SIENDO COINCIDENTES CON LOS PUBLICADOS POR EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, FECHAS QUE SE TOMAN EN CUENTA POR ESTA DEPENDENCIA Y SUS DIRECCIONES, TODA VEZ QUE AQUELLA SECRETARÍA FUNGE ÓRGANO DE APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUIEN A SU VEZ, ES LA INSTANCIA RESPONSABLE DE ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA Y TENDRÁ A SU CARGO EL DISEÑO, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ENTIDAD, FUNCIONES QUE SON COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA.

QUE EL DÍA **03 (TRES) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL "ACUERDO QUE FIJA LOS DÍAS INHÁBILES Y PERIODOS VACACIONALES DE LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, EN EL CUAL QUEDARON ESTABLECIDOS LOS DÍAS INHÁBILES Y DE SUSPENSIÓN DE LABORES, **11, 12 Y 13 DE ABRIL; 25, 26, 27, 28 Y 29 DE JULIO** RESPECTO DEL PRIMER PERIODO Y DEL **19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE**, POR LO QUE CORRESPONDE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE AQUELLA ENTIDAD, SIENDO EN SU MAYORÍA COINCIDENTES CON LOS PUBLICADOS POR EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, QUE SE TOMAN EN CUENTA POR ESTA DEPENDENCIA Y SUS DIRECCIONES, EN RAZÓN DE QUE ESA ENTIDAD, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA, LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, CONOCE Y RESUELVE DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE ANALIZA LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, ADEMÁS DE QUE FUNGE COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA REQUERIR INFORMACIÓN A ESTA DEPENDENCIA.

QUE CON FECHA **28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, SE PUBLICÓ EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", Y EL DÍA 11 (ONCE) DE MARZO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL "ACUERDO ADMINISTRATIVO" EN EL QUE SE FIJAN LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, POR EL QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL DICHO DERECHO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, QUEDANDO EN EL PRIMER PERIODO **18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE JULIO** Y DEL SEGUNDO PERIODO LOS DÍAS **19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2022**, MISMOS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE TODOS LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO.



PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

QUE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ORDENA QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, TALES COMO REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y CIRCULARES, DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", PARA QUE PUEDAN PRODUCIR EFECTOS JURÍDICOS, Y;

QUE CON EL FIN DE DAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TIENEN ASUNTOS EN TRÁMITE EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO Y SUS DIRECCIONES QUE LA CONFORMAN, RESPECTO DE LOS DÍAS EN QUE NO CORREN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS REFERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ES NECESARIO HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS EN QUE SE SUSPENDEN LABORES CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2022, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

PRIMERO. SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LAS ACTIVIDADES, TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO Y DE SUS DIRECCIONES QUE LA CONFORMAN, SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 11, 15, 20, 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 18 (DIECIOCHO) AL 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO Y DEL 19 (DIECINUEVE), AL 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

LA SUSPENSIÓN INCLUYE LA PRÁCTICA DE TRÁMITES, ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, COMO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES, REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, ACUERDOS, INICIO, SUBSTANCIACIÓN, AUDIENCIAS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, CITATORIOS, EMPLAZAMIENTOS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

SEGUNDO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y PARA EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN EL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES, NO DEBERÁN CONTARSE COMO HÁBILES LOS DÍAS DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS O TÉRMINOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

LOS TITULARES DE LA DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DEBERÁN PREVER LAS ACCIONES QUE EVITEN EL SURGIMIENTO DE LA CADUCIDAD Y DE LA PRESCRIPCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DIRIMEN ANTE ELLOS, PARA LO CUAL PODRÁN HABILITAR DÍAS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TERCERO. QUEDAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO LOS SIGUIENTES TRÁMITES, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS:

1. LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE DENUNCIAS POR CONDUCTAS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVAS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU REGISTRO, PARA EMITIR LOS ACUERDOS DE RADICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, PARA LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, ASÍ COMO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA E INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A JUICIO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN COMPETENTE, PARA ELLO SE RAZONARÁ EN LA ACTUACIÓN RESPECTIVA DICHA URGENCIA, MEDIANTE ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO QUE REANUDE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL CASO EN PARTICULAR.

2. LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y LA DE INTERESES, EN SUS MODALIDADES DE INICIO Y CONCLUSIÓN; ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL SISTEMA ENTREGA-RECEPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.





ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

3. LAS ACTUACIONES, INFORMES, DILIGENCIAS, PROMOCIONES, REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES, ATENCIÓN A SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO QUE RESULTEN URGENTES, A JUICIO DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES, DEBERÁN DESAHOOGARSE EN LOS PLAZOS DETERMINADOS EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, PARA ELLO SE RAZONARÁ EN LA ACTUACIÓN RESPECTIVA DICHA URGENCIA, MEDIANTE ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO QUE REANUDE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL CASO EN PARTICULAR.

4. LAS SOLICITUDES, PROCEDIMIENTOS, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES, LOS CUALES SE SUJETARÁN AL PERIODO VACACIONAL PREVISTO EN EL CALENDARIO EMITIDO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO INFOQRO, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA PODRÁN FUNDAMENTAR Y MOTIVAR ANTE SU SUPERIOR JERÁRQUICO EXCEPCIONES ADICIONALES CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LO REQUIERAN, CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS COMPROMISOS IMPORTANTES E INELUDIBLES ADQUIRIDOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA.

CUARTO. EN TODOS LOS CASOS DEL ARTÍCULO TERCERO, LAS DIRECCIONES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EXISTA PERSONAL DE GUARDIA DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN, QUE SIGA OPERANDO BAJO LAS CONDICIONES SANITARIAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD QUE PREVENGAN EL CONTAGIO POR EL VIRUS SARS-CoV2.

QUINTO. NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES ADSCRITAS A ESTA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, Y POR OFICIO UN EXTRACTO DEL MISMO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

SEXTO. PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" Y PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA". A EFECTO DE LO ANTERIOR, EL PRESENTE ACUERDO SE FIRMA EN 3 TRES TANTOS ORIGINALES, DOS DE LOS CUALES, SERÁN REMITIDOS A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 44, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, FRACCIÓN VIII, 3, SEGUNDO PÁRRAFO, 5, FRACCIÓN XIII, 10, FRACCIÓN III, Y 40, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; Y 1, 2, 6, 7, FRACCIONES II Y III, 8, FRACCIÓN I, Y 11, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO; PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE) Y SU REFORMA PUBLICADA EN EL REFERIDO MEDIO DE DIFUSIÓN, EL DÍA 06 (SEIS) DE OCTUBRE DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE).



PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - - DOY FE - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de junio de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Colón, Qro., de una superficie de 14,737.452mts2 correspondiente a las vialidades del Fraccionamiento Industrial denominado “Novotech Aeropuerto” en el predio identificado con clave catastral 05 04 061 66 410 059 en el Municipio de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 115 fracción II y V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y II, inciso d) y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13, 156 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 25 y 27 fracciones I y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., y 35 apartado 8, 42 fracción II y VII y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro.; y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
3. Que conforme a lo estipulado en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, “En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para

equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne"... continúa "En el caso de fraccionamientos, además deberá transmitir gratuitamente la propiedad de la superficie que conformará la vialidad pública."

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de preservación y restauración el equilibrio ecológico verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.

5. Qué asimismo, en su artículo 27 fracciones I y XIV del ordenamiento municipal mencionado en el considerando anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la facultad de ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano, así como emitir opiniones y dictámenes en materia de desarrollo urbano y obras públicas.

6. Que en fecha 6 de enero de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento un escrito firmado por el C. José Ulises Valenzuela Delgado, Representante legal del C. Juan Carlos González Ochoa, solicita la autorización para transmitir a favor del Municipio de Colón, Qro., las vialidades del Fraccionamiento "Novotech Aeropuerto", ubicado en el camino a San Vicente, número 949, parcela 59 Z-1 P 1/1 Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro., con una superficie 14,737.452 m2. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CDUE/016/DAC/2022**.

7. Mediante oficio número MCQ/SAY/DAC/0016/2022 de fecha 19 de enero de 2022, dirigido al Arq. Miguel Cabrera López, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, se solicitó se emitiera una opinión que resuelva sobre la procedencia de la petición contenida en el escrito signado por el C. José Ulises Valenzuela Delgado, Representante legal del C. Juan Carlos González Ochoa, respecto de la transmisión a favor del Municipio de Colón, Qro., de las vialidades del Fraccionamiento "Novotech Aeropuerto", ubicado en el camino a San Vicente, número 949, parcela 59 Z-1 P 1/1 Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro., con una superficie 14,737.452 m2.

8. Que con fecha 04 de mayo de 2022, se recibió en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, el oficio número SDUE-0412-2022 suscrito por el Arq. Miguel Cabrera López, en carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual remite la opinión Técnica número OT-0002-2022, misma que a continuación se plasma:

"CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios.
4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

ANTECEDENTES:

- I. Mediante Escritura Pública número 41,089 de fecha 29 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría número 21 de la Demarcación de Querétaro, en la que comparasen como vendedor Cecilio García Tapia representado por su Apoderada, la Licenciada Mónica Brizuela García, y como comprador el señor Juan Carlos González Ochoa para formalizar el contrato de compraventa que tienen pactado respecto de la parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos con superficie de 7-77-36.76 ha y clave catastral 05 04 061 66 410 059, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro de fecha 14 de febrero de 2018 con folio inmobiliario 00001891/0002, reconocido con Título de Propiedad número 000000003201 de fecha 7 de febrero de 2007; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00001891/0002 de fecha 20 de abril de 2007.
- II. Se presentó copia de la Escritura no. 7,110 de fecha 2 de septiembre de 2019, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro en fecha 10 de junio de 2020, con folio inmobiliario 00001891/0004, mediante la cual se protocoliza el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio de 2017, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro aprobó por Mayoría Absoluta el acuerdo de cabildo por el que autorizó el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Industria Ligera (IL), respecto del predio identificado como parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos, municipio de Colón, Qro., con superficie de 77,736.76 m².
- III. Presenta factibilidad emitida por la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Zona San Juan del Río, con folio SZSJR-069/2017 de fecha 15 de

mayo de 2017, para el predio identificado como parcela 59 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón

- IV. Cuenta con Dictamen de Uso de Suelo con folio CACU/DUS/0071/2017 de fecha 7 de julio de 2017 para la parcela 59 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón con una superficie de 77,736.76 m², identificada con la clave catastral 05 040 61 66 410 059, con un uso de suelo de Industria Ligera
- V. Presenta Autorización de Autoabasto de agua potable para satisfacer sus necesidades, por sus medios y a su costo y cargo, emitido por la Comisión Estatal de Agua, con oficio folio VE/1188/2017 de fecha 20 de julio de 2017,
- VI. Cuenta con Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado LOGISTIC NOVOTECH AEROPUERTO, para el predio ubicado en parcela 59 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón, para la construcción de 53 lotes industriales con numero de oficio SEDESU/132/2018 de fecha 18 de abril de 2018.
- VII. Con oficio CACU/EIU/0003-2018 de fecha 25 de mayo de 2018, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió con Visto Bueno de Estudio de Impacto Urbano, para el predio en parcela 59 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón.
- VIII. Mediante oficio CACU/EIV/0003-2018 de fecha 25 de mayo de 2018, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió Visto Bueno de Estudio de Impacto Vial, para el predio en parcela 59 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón.
- IX. Mediante oficio número BOO.921.04 de fecha 13 de agosto de 2018, presenta la validación del estudio hidrológico del proyecto denominado LOGISTICS NOVOTECH AEROPUERTO, emitido por la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Querétaro Subdirección Técnica.
- X. Mediante Escritura Publica número 4,633 de fecha 25 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. José Adolfo Ortega Osorio titular de la Notaría Pública no. 37 de la demarcación Notarial de Querétaro, se protocoliza el plano de autorización de Deslinde Catastral con folio DT2018092, emitido por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro autorizado el 25 de septiembre de 2018, signado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro; Documento en el que se hace constar que la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos tiene una superficie total de 77,874.054 m² (7-78-74.054 ha), distribuida de la siguiente manera:

| Polígono | Superficie (ha) |
|---|------------------------|
| Superficie del área libre de sobre posición (polígono 1) | 7-74-81.452 ha |
| Superficie del área de sobre posición (polígono 2) | 0-03-92.602 ha |

Con fecha de Acta de Ejecución de Deslinde y Descripción de Linderos de fecha 26 de julio de 2018, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Subdirección Tolimán el 11 de enero de 2019 con folio inmobiliario 00001891/0003.

- XI. Se emitió Ratificación de Dictamen de Uso de Suelo oficio CACU/DUS/0046-2019 de fecha 19 de julio de 2019, en el predio identificado con clave catastral 05 04 061 66 410

059, ubicado en Camino a San Vicente no. 949, identificado como Parcela 59 Z-1 P1/1, Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro, con superficie de 77,874.054 m² de acuerdo a lo establecido en el Deslinde Catastral al que se hace referencia en el inciso anterior.

- XII. Presenta oficio de Autoabasto emitido por la Comisión Estatal de Agua, con número de oficio DDDF/0539/2019 de fecha 19 de marzo de 2019.
- XIII. Mediante oficio CACU/VBP/001/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, se acredita el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación considerando el siguiente resumen de superficies:

| Resumen de superficies | | |
|-------------------------------|-------------------|---------------|
| Uso | Superficie (m2) | % |
| Superficie de lotes vendibles | 61,237.032 | 78.64 |
| Superficie de equipamiento | 1,552.75 | 1.99 |
| Área verde | 346.82 | 0.45 |
| Superficie de vialidades | 14,737.452 | 18.92 |
| Total | 77,874.054 | 100.00 |

- XIV. Presenta oficio de Autoabasto emitido por la Comisión Estatal de Agua, con número de oficio DDDF/0444/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 con vigencia de 12 meses.
- XV. Respecto del cumplimiento en lo estipulado en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, *“En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne”... continúa “Para el caso de fraccionamientos de tipo comercial e industrial y condominios por su clasificación, la superficie del predio que se transmitirá por concepto de equipamiento urbano, podrá estar fuera de la superficie total del desarrollo inmobiliario”:*

- a. En fecha 15 de junio de 2020, la Secretaría del H. Ayuntamiento recibió la solicitud signada por el C. Juan Carlos González Ochoa, en la que solicita al municipio de Colón, Qro “aceptar que Juan Carlos González Ochoa cumple con sus obligaciones bajo el art. 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro a través de la donación del predio en donación a este H. Municipio de Colón”.
- b. Mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0179/2020 de fecha 16 de junio de 2020, recibido en esta Dependencia el 16 de junio de 2020, el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor Secretario del H. Ayuntamiento, solicita a esta Dependencia *“Dictamen técnico-jurídico con la finalidad que se lleve a cabo el análisis y resuelva su procedencia de la solicitud planteada por el C. Juan Carlos González Ochoa, consistente en cubrir la obligación del pago de área de donación a través de la donación de un predio fuera del proyecto autorizado a través de la permuta correspondiente en virtud de que en el proyecto no contempla el área de donación, ,”... “fundado y motivando su determinación de conformidad y atendiendo lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, federal, estatal o municipal...”.*

-
-
- c. Mediante oficio SDUE-0525-2020 de fecha 18 de junio de 2020 se turnó a la Secretaría del Ayuntamiento, con folio SDUE/DOT/OT/0003/2020 de fecha 18 de junio de 2020 Opinión Técnica en Materia de Administración y Control Urbano.
- d. Mediante oficio MCQ/SAY/DAC/00494/2020 de fecha 22 de junio de 2020, el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Secretario del H. Ayuntamiento, remite certificación de Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión Extraordinaria fecha 22 de junio del 2020, del: *“Acuerdo por el que se autoriza la aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en un fraccionamiento industrial consistente en 54 lotes para industria ligera, ubicado en el municipio de Colón. Qro., en el predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059, mediante la aceptación en permuta a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1 del lote 5 manzana 7 zona 1 ubicado en El Estanco, municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.33 m² e identificado con clave catastral 05 04 031 01 007 009”.*

En dicho documento, se autorizó el siguiente Acuerdo:

*“**Primero.** Se autoriza la aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en **Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la Industria Ligera, ubicado en el Municipio de Colón, Qro, en el predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059, mediante la autorización de la permuta, a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1, del lote 5, manzana 7, zona 1, ubicado en El Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.99 m², identificado con clave catastral 05 04 031 01 007 009; así como mediante el pago en efectivo de la cantidad de \$734,000.00 (setecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 MN), por concepto de diferencia existente entre el valor total de la superficie del 10% del predio original a permutar, con el valor del predio a donar, encontrándose así incluido en el valor del predio permutado lo que corresponde a su habitación y urbanización, además de considerarse de calidad equiparable a bien del inmueble que originalmente se hubiera donado.***

En relación al considerando señalado, se presentó recibo de pago por la cantidad de \$734,000.00 con folio A13843 de fecha 17 de julio de 2020, por concepto de *“diferencia existente entre el valor total de la superficie del 10% del predio original a permutar, con el valor del predio a donar” (acuerdo de cabildo, aprobado en Sesión Extraordinaria en fecha 22 de junio de 2020) de los predios con clave catastral 050406166410059 y 050403101007009.*

- e. En fecha 10 de agosto de 2020, el Lic. José Adolfo Ortega Osorio, Notario Titular de la Notaria Pública no. 37 de la Demarcación Territorial de Querétaro, emitió oficio turnado al Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Colón, Querétaro, donde remite el proyecto de escritura y protocolización del Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, por el cual el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó por mayoría calificada, el Acuerdo por el cual se autoriza la

aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en “Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la Industria Ligera” ubicado en el municipio de Colón, Querétaro en el predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059, mediante la aceptación en permuta, a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1 del lote 5 de la manzana 7 de la zona 1, ubicado en El Estanco, municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.33 m², identificado con clave catastral 05 04 031 01 007 009.

- f. Se presentó copia de la publicación no. 43 Tomo I de fecha 21 de julio de 2020 de la publicación de la Gaceta Municipal “La Raza” del municipio de Colón, Querétaro., del Acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Qro, aprobó por Mayoría Calificada el Acuerdo por el que se autoriza la aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en “ Proyecto de Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la industria Ligera, ubicado en el municipio de Colón, Qro., transmisión del predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059, mediante la aceptación de permuta, a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1, del lote 5, manzana 7, zona 1, ubicado en El Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.33 m2, identificado con clave 05 04031 01 007 009.
- g. Se presentó copia del Tomo CLIII de fecha 7 de agosto de 2020 de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, respecto del Acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Qro, aprobó por Mayoría Calificada el Acuerdo por el que se autoriza la aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en “Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la industria Ligera, ubicado en el municipio de Colón, Qro., transmisión del predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059, mediante la aceptación de permuta, a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1, del lote 5, manzana 7, zona 1, ubicado en El Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.33 m2, identificado con clave 05 04031 01 007 009.

XVI. Con oficio SEDESU/SSMA/1047/2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, el Subsecretario del Medio Ambiente, les otorga una ampliación de vigencia de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto que se desarrolla en la Parcela 59 Z-1 p 1/1 , Ejido la Purísima de Cubos, Municipio de Colón, Qro.

XVII. Mediante acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Qro, aprobó por Mayoría Calificada el Acuerdo por el que se autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del inmueble ubicado en camino a San Vicente, número 949, parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido de Purísima de Cubos , Colón, Qro., con clave catastral 050406166410059.

-
-
- XVIII. Presenta recibo de pago con folio número 17544 A de fecha 10 de diciembre de 2020 por un monto de \$373,722.93 (trescientos setenta y tres mil setecientos veintidós pesos 93/100 M.N.), por el pago de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Regularización de Ejecución de Obras en Fraccionamiento y Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización.
- XIX. Presentó copia de la Gaceta Municipal “La Raza” número 54 de fecha 15 diciembre de 2020, respecto del Acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Qro, aprobó por Mayoría Calificada el Acuerdo por el que se autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del inmueble ubicado en camino a San Vicente, número 949, parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido de Purísima de Cubos , Colón, Qro., con clave catastral 050406166410059.
- XX. Se presentó copia del tomo CLIV de fecha 12 de febrero de 2021 de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, respecto del Acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Qro, aprobó por Mayoría Calificada el Acuerdo por el que se autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del inmueble ubicado en camino a San Vicente, número 949, parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido de Purísima de Cubos , Colón, Qro., con clave catastral 050406166410059.
- XXI. De fecha 11 de marzo de 2021 mediante oficio MCQ/SAY/DAC/206/2021 la Secretaría del H. Ayuntamiento solicita a esta Dependencia *“realice los estudios o avalúos pertinentes para la emisión de la opinión o dictamen técnico, que resuelva sobre el avalúo presentado y la observación existente por el suscrito”*.
- XXII. Mediante oficio SDUE-0216-2021 de fecha 12 marzo de 2021 esta Dependencia solicita a la Secretaría de Administración la adquisición del servicio para la elaboración de avalúos comerciales respecto del inmueble identificado con clave catastral 050406166410059, en el que se deberá especificar que el avalúo deberá ser considerado como terreno urbanizado.
- XXIII. Mediante oficio SDUE-304-2021 de fecha 5 de abril de 2021, oficio enviado al Secretario del Ayuntamiento, en seguimiento al cumplimiento de las condicionantes contenidas en acuerdo de cabildo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 4 de Diciembre de 2020, en el que se aprueba el Acuerdo por el que se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del inmueble ubicado en Camino a San Vicente, número 949, Parcela 59 Z-1 P1/1, Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro., con clave catastral 05 04 061 66 410 059, le informo que se le hizo de conocimiento al promovente mediante oficio SDUE-0068-2021 cumplir con las condicionantes citadas en el acuerdo de cabildo en comento así como con el artículo 158 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- XXIV. Mediante oficio SDUE-0362-2021 de fecha 13 de abril del 2021 esta Dependencia hace constar los avalúos presentados por la Secretaría de Administración y a su vez se evidencia que existe diferencia en el valor comercial reportado en el avalúo considerado en el acuerdo de cabildo aprobado en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, así como del presentado por el C. Juan Carlos González Ochoa.

-
-
- XXV. Mediante oficio MCQ/SAY/DAC/430/2021 de fecha 24 de mayo del 2021 la Secretaría del H. Ayuntamiento solicita a esta Dependencia *“opinión o dictamen técnico jurídico que resuelva sobre el avalúo que deberá ser considerado a efecto de haber del conocimiento al H. Ayuntamiento y en caso de existir diferencia a favor del municipio de Colón se indique el procedimiento a seguir para que se realice la recepción faltante”*.
- XXVI. Mediante oficio SDUE-0582-2021 de fecha 2 de junio de 2021 esta Dependencia remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento lo señalado en el Título tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el cual se indica el procedimiento para llevar a cabo las Transmisiones Gratuitas en los Desarrollos Inmobiliarios.
- XXVII. De fecha 11 de junio de 2021 el C. Juan Carlos González Ochoa presenta copia del recibo de pago por los conceptos de: Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en fraccionamientos y condominios por la cantidad de \$9,080.37 (Nueve Mil Ochenta pesos 37/100 MN), Por supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos y condominios, de acuerdo a lo dispuestos en los artículos 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro, \$373,722.93 (Trescientos Setenta y Tres Mil veintidós y Dos pesos 93/100 MN) y por regularización de ejecución de obras de fraccionamientos y condominios \$53,218.39 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho Pesos 39/100 MN), pago de derechos referidos en el acuerdo de cabildo de fecha 4 de diciembre de 2020.
- XXVIII. Con fecha 19 de Julio de 2021 el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Secretario de Administración en su momento, emite opinión *“en el sentido de que el avalúo que mejor representa y salvaguarda los intereses y trae las mejores condiciones para el Municipio de Colón, respecto del inmueble ubicado en Camino a San Vicente, número 949, identificado con clave catastral 050406166410059, ubicado en la parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos, en el Municipio de Colón, Qro., es aquel que contiene el valor más alto, sin que el suscrito tenga ningún fundamento, razón o justificación para considerar un avalúo de una cantidad menor; en este caso, el avalúo que mejor representa y salvaguarda los intereses y las condiciones para el Municipio de Colón, Qro., lo es el emitido por el Ing. Luis Gabriel Zepeda Vega, en su carácter de Integrante del Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro y perito valuador autorizado y debidamente registrado en el Directorio de Valuadores con nombramiento expedido por el Poder Ejecutivo de Querétaro con número de registro 67, quien emitió el siguiente:*
- *Avaluó comercial numero AVA.COM.21.03.17-01 de fecha 7 de abril del 2021, respecto al predio ubicado en Calle Terracería a San Vicente el Bajo, Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos identificado con clave catastral 050406166410059 con una superficie de 77,874.05 metros cuadrados, del cual se desprende que valor comercial referenciado al 18 de junio del 2020 de dicho predio, mismo que asciende a un total de \$93,427,788.24 (noventa y tres millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos ochenta y ocho pesos 24/100 MN)”*.
- XXIX. Mediante oficio MCQ/SAY/DAC/593/2021 recibido en esta Dependencia en fecha 22 de julio de 2021, en virtud al oficio MCA/SA/700/2021 emitido por el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Secretario de Administración del municipio de Colón, Qro., y a la vez, en

seguimiento al Acuerdo de Cabildo donde se autorizó la aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en "Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la Industria Ligera" ubicado en el municipio de Colón, Qro., en el predio con clave catastral 050406166410059, mediante la aceptación de permuta, a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1 del lote 5, manzana 7, zona 1, ubicado en El Estanco, Municipio de Colón, Querétaro., identificado con clave catastral 050403101227009, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de junio de 2020., de lo anterior se requiere que *"en relación a los puntos de acuerdo Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, realiza una serie de manifestaciones respecto del cumplimiento del mismo, ante tal circunstancia le solicito emita opinión sobre la procedencia de lo planteado por la Secretaría de Administración, respecto del cumplimiento del acuerdo de referencia"*.

- XXX. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 9 de Agosto de 2021, por el que se autoriza la aceptación del lote 11 manzana 1, ubicado en el desarrollo conocido como "Novotech Aeropuerto", a favor del municipio de Colón, Qro., a efecto de dar cumplimiento al similar de fecha 22 de junio de 2020, mediante el cual se autorizó la recepción del Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la Industria Ligera ubicado en el predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059 en el Municipio de Colón, Qro., mediante la aceptación de permuta de la superficie que corresponde al fraccionamiento industrial mencionado a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1 del lote 5 de la manzana 7 zona 1, ubicado en el Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.99 m².
- XXXI. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de Septiembre de 2021 el H. Ayuntamiento aprobó por mayoría Absoluta, el Acuerdo por el que se autoriza la denominación del Fraccionamiento "NOVOTECH AEROPUERTO", la nomenclatura correspondiente a las vialidades que integran dicho conjunto, y se le otorga la autorización provisional para de lotes, mismo que se encuentra ubicado en la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro.

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **considera FACTIBLE que se otorgue la Autorización para que se realice la donación de 14,737.452 m² correspondiente a la superficie que conforman la vialidad de Fraccionamiento Industrial denominado "NOVOTECH AEROPUERTO"**, desarrollo conformado por *54 lotes para la Industria Ligera, ubicado en el Municipio de Colón, Qro, en el predio identificado con clave catastral 05 04 061 66 410 059* ubicado en la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro. Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., acuerde otorgar la autorización antes indicada se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:
2. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
3. Para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para ejercicio fiscal 2022, es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar

el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de su autorización, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

4. Con fundamento en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a Título Gratuito a favor de Municipio, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Pública de la Propiedad la superficie de 14,737.452 m² por concepto de vialidades del fraccionamiento, por lo que deberá coordinarse con la Dirección Jurídica.
5. El promotor deberá presentar en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la autorización del presente y/o previo a la solicitud de cualquier trámite relacionado con el fraccionamiento, la siguiente documentación:

- Protocolización e Inscripción en Registro Público de la Propiedad, del Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 4 de Diciembre de 2020, en el que se aprueba el Acuerdo por el que se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del inmueble ubicado en Camino a San Vicente, número 949, Parcela 59 Z-1 P1/1, Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro., con clave catastral 05 04 061 66 410 059.
- Protocolización e Inscripción en Registro Público de la Propiedad del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de Agosto de 2021, por el que se autoriza la aceptación del lote 11 manzana 1, ubicado en el desarrollo conocido como "Novotech Aeropuerto", a favor del municipio de Colón, Qro., a efecto de dar cumplimiento al similar de fecha 22 de junio de 2020, mediante el cual se autorizó la recepción del Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la Industria Ligera ubicado en el predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059 en el Municipio de Colón, Qro., mediante la aceptación de permuta de la superficie que corresponde al fraccionamiento industrial mencionado a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1 del lote 5 de la manzana 7 zona 1, ubicado en el Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.99 m².

Es importante destacar que derivado de la revisión realizada se detectó, que en algunos documentos la superficie del predio antes indicado viene descrita como 2,926.33 m², sin embargo con base a la escritura de compraventa y al Acuerdo de aceptación de donación, la superficie correcta del **predio identificado como fracción 1 del lote 5 de la manzana 7 zona 1, ubicado en el Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, es de 2,926.99 m².**

- Protocolización e Inscripción en Registro Público de la Propiedad del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de Septiembre de 2021 el H. Ayuntamiento aprobó por mayoría Absoluta, el Acuerdo por el que se autoriza la denominación del Fraccionamiento "NOVOTECH AEROPUERTO", la nomenclatura correspondiente a las vialidades que integran dicho conjunto, y se le otorga la Autorización Provisional para de Lotes, mismo que se encuentra ubicado en la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro.

-
-
6. El promotor deberá presentar evidencia de los cumplimientos indicados en el Dictamen de uso de suelo, Impacto Ambiental, Dictámenes de Impacto Vial y Urbano, y demás autorizaciones para el mismo.
 7. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, de lo contrario será acreedor a la sanción correspondiente.
 8. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
 9. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión, esta solo podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen predios dentro del mismo fraccionamiento.
 10. El desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto no se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal, de conformidad al Artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al Artículo 148 del Código urbano del Estado de Querétaro.
 11. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarios con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, de conformidad con el Artículo 161 de Código Urbano de Estado de Querétaro.
 12. El promotor deberá de dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que se han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.
 13. A falta del cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad, la presente autorización quedaría sin efectos.
 14. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.
 15. El acuerdo por el cual, en su caso, el H. Ayuntamiento de Colón autorice otorgar Autorización de la donación de una superficie de 14,737.452 m2 por concepto de vialidad referida en este documento, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.

-
-
16. Para dar cumplimiento al artículo 2901 del Código Civil del Estado de Querétaro, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de conformidad con el Artículo 48 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

El presente no exime al promovente de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.”

9. Que de conformidad por lo dispuesto por el numeral 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 35 apartado 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer del presente asunto, por lo que en apego a las atribuciones que le competen por conducto del Secretario del Ayuntamiento se hizo del conocimiento de los integrantes de la Comisión para su análisis y discusión el presente asunto.

10. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente a los integrantes de la misma, e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

11. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promovente y en vista de que la misma, se encuentra debidamente integrada presentando toda la documentación jurídica y técnica necesaria para el trámite en cuestión constando la misma en los archivos del expediente formado por esa Secretaría y que tanto la petición como la opinión técnica-jurídica y como consecuencia el proyecto de Acuerdo cumplen con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal por lo que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tuvieron a bien resolver como factible la pretensión planteada por el promovente; así como las condicionantes que conforme a derecho debe de cumplir dicho solicitante ya que estas no causan menoscabo al Municipio aunado a que no se contraviene el marco legal aplicable, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II inciso 2) del Orden del Día, por mayoría calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Colón, Qro., de una superficie de 14,737.452mts2 correspondiente a las vialidades del Fraccionamiento Industrial denominado "Novotech Aeropuerto" en el predio identificado con clave catastral 05 04 061 66 410 059 en el Municipio de Colón, Qro., en de conformidad con lo señalado en la opinión técnica y ambiental citada en el considerando 8 del presente Acuerdo emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condicionantes que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando 8 del presente acuerdo, en los términos y plazos contenidos en dicha documental.

TERCERO. El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y en caso de resultar necesario, la Secretaría mencionada deberá dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO. El incumplimiento por parte del promovente a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de que se deje sin efectos la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial Municipio de Colón Qro., "La Raza" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Colón Qro., "La Raza".

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contenida en el considerando ocho del este proveído.

CUARTO.- El promovente deberá de exhibir ante la Secretaria del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, copia certificada del instrumento jurídico mediante el cual acredita la propiedad del inmueble en cuestión debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

QUINTO.- El promotor con fundamento en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a Título Gratuito a favor de Municipio, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Pública de la Propiedad la superficie de 14,737.452 m2 por concepto de vialidades del

fraccionamiento, por lo que deberá coordinarse con la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública.

SEXO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Titular de la Dirección Jurídica y al C. Juan Carlos González Ochoa.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - - DOY FE - - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO